

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 046-ALCALDÍA-GADMLI-2018

Freddy Bolívar Torres Montenegro
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA**

CONSIDERANDO:

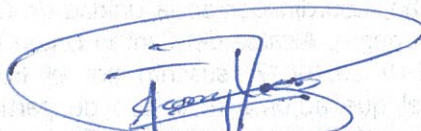
- Que:** El Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que:** El inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad de la entidad, mediante resolución debidamente motivada, resolución que junto con el plan reformado, serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec; previa consulta de la disponibilidad presupuestaria;
- Que:** El Eco. Oswaldo Jácome Brito, Director Financiero del GAD Municipal de Limón Indanza, mediante Memorando Circular N° GADMLI-DF-2018-047, de fecha 02 de agosto del 2018, hace conocer al Ing. Romel Manosalvas, Coordinador de la Unidad de Compras Públicas, el listado de las partidas luego de aprobada la Segunda Reforma Presupuestaria por parte del Concejo Municipal; para que se dé el trámite correspondiente, por cuanto las mismas afectan al Plan Anual de Contrataciones del año 2018;
- Que:** Mediante Oficio No. 0126-CCP-GADMLI-2018, de fecha 02 de agosto del 2018, el Ing. Romel Manosalvas Guzmán, Coordinador de la Unidad de Compras Públicas, solicita al Mvz. Freddy Torres Montenegro, Alcalde del Cantón Limón Indanza, que atendiendo al Memorando N° GADMLI-DF-2018-047, suscrito por el Eco. Oswaldo Jácome Brito, Director Financiero, en el que adjunta el listado de partidas luego de aprobada la Segunda Reforma Presupuestaria por el Concejo Cantonal; se realice la Resolución Administrativa de Reforma al PAC 2018, de acuerdo al detalle de la documentación que se Anexa;
- Que:** La presente reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Limón Indanza, contiene el detalle de las obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría que se contratarán durante el presente año; proyectos que servirán para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, proveyendo solución efectiva a las necesidades institucionales y comunitarias verificadas por la falta o deficiencia de los servicios públicos de orden cantonal;
- Que:** El numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia al literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Alcalde, como titular de la representación legal de la municipalidad y su máxima autoridad, se encuentra facultado para ejercer las acciones ejecutivas pertinentes a la administración de la entidad; y,

En uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

- Art. 1.** Autorizar la Novena Reforma del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza del 2018, incorporando al existente las obras, bienes y/o servicios, cuyo detalle se agrega al presente instrumento como documento habilitante, de acuerdo a los montos aprobados.
- Art. 2.** Las contrataciones previstas en el artículo que antecede, se subirán al portal www.compraspublicas.gob.ec; en la forma que han sido previstas, de tal manera que no se subdivida el objeto de la contratación.
- Art. 3.** Tan pronto se encuentre publicada las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, las Direcciones y Unidades Administrativas pertinentes elaborarán los pliegos precontractuales o proyectos necesarios para la contratación o ejecución de las obras, bienes y servicios planificados.
- Art. 4.** Encárguese a las Unidades de Compras Públicas y de Sistemas, para que publiquen el contenido de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec, y en la página web de la Municipalidad respectivamente.
- Art. 5.** El Abg. Pablo Cabrera Marín, Abogado del GAD Municipal de Limón Indanza, encárguese de la notificación de la presente Resolución, a los servidores públicos antes nombrados.

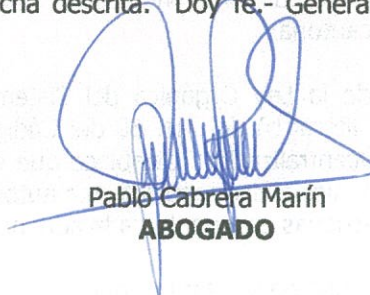
COMUNÍQUESE.- General Leónidas Plaza Gutiérrez, 08 de agosto del 2018.



Freddy Torres Montenegro
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA
ALCALDÍA

Certifico que la Resolución Administrativa **N° 046-ALCALDÍA-GADMLI-2018** que antecede, fue expedida en el lugar y fecha descrita. Doy fe.- General Leónidas Plaza Gutiérrez, 08 de agosto del 2018.



Pablo Cabrera Marín
ABOGADO

